

Apoyo & Asociados ratifica las clasificaciones de los valores emitidos por Telefónica del Perú S.A.A.

30.01.23

Apoyo & Asociados Internacionales (A&A) -Lima, 30 de enero de 2023: A&A decidió ratificar las clasificaciones de riesgo de los valores emitidos por Telefónica del Perú S.A.A. – TdP con Perspectiva Estable, luego de que se publicaran los resultados desfavorables para la Compañía de los procesos contencioso administrativos correspondientes al Impuesto a la Renta de los ejercicios: 1998, 2000, 2001 y 2002.

El detalle de los instrumentos clasificados, así como sus respectivas clasificaciones de riesgo se detallan a continuación:

<u>Instrumentos</u>	<u>Clasificación*</u>
Valores emitidos en Virtud del Quinto Programa de Papeles Comerciales Telefónica del Perú	CP-1+ (pe)
Valores que se emitan en Virtud del Cuarto Programa de Bonos Telefónica del Perú	AA (pe)
Valores que se emitan en Virtud del Quinto Programa de Bonos Telefónica del Perú	AA (pe)
Valores que se emitan en Virtud del Sexto Programa de Bonos Telefónica del Perú	AA (pe)
Acciones Comunes Telefónica del Perú “Serie B”	Categoría 2a (pe)
Acciones Comunes Telefónica del Perú “Serie C”	Categoría 2a (pe)
<i>Perspectiva</i>	<i>Estable</i>

La decisión se fundamenta en el plan que tiene la Empresa para cumplir con las obligaciones derivadas de las resoluciones que, de acuerdo a los recientes acuerdos de Junta de Accionistas y Directorio de la Empresa, buscará alternativas de financiamiento y potenciales capitalizaciones o inyecciones de capital, en función de las necesidades de caja proyectadas de TdP, lo que le permitiría mantener un perfil crediticio adecuado para las clasificaciones otorgadas. Asimismo, es importante mencionar que las compañías peruanas con obligaciones tributarias tienen la opción de extender el pago de la liquidación final hasta por 6 años de acuerdo con lo regulado en el código tributario peruano.

Es importante mencionar que el monto final a pagar aún está pendiente a ser definido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT; pero, de acuerdo a lo informado por SUNAT, el importe total ascendería a aproximadamente S/ 3,000 millones, de los cuales TdP ya habría pagado S/ 135 millones según lo informado por la empresa al mercado en noviembre pasado. A&A ha realizado su evaluación considerando dicho monto, por lo que, en caso de que se defina una cantidad mayor y/o las acciones tomadas por la Compañía difieran de lo previsto por la Clasificadora, se requerirá de una nueva evaluación.

Cabe mencionar que las clasificaciones se sustentan principalmente en:

1. La sólida posición de la empresa en el mercado peruano de telecomunicaciones, con participaciones mayores a 31.1% y 61.2% en líneas móviles y líneas fijas, respectivamente, las cuales representan sus principales líneas de negocio.
2. La importancia de los servicios que presta, principalmente el de telecomunicaciones, ya que se ha convertido en una necesidad básica para las actividades cotidianas de las personas y de las instituciones. De esta manera, se asegura una demanda sostenida en los servicios que ofrece TdP, lo que sumado a su posición de liderazgo y a la oferta de productos y servicios que ofrece, la coloca en ventaja frente a sus competidores.
3. La mejora en la capacidad de generación de caja de TdP, la cual se refleja en la recuperación que vienen mostrando sus ingresos, los cuales pasaron de S/ 6.6 miles de millones, en el 2020, a S/ 7.2 miles de millones en el año móvil a junio del 2022. Del mismo modo, el EBITDA generado entre julio 2021 y junio 2022 ha sido el mayor de los últimos cuatro años. Lo anterior le ha permitido mejorar los ratios de cobertura y reducir los niveles de apalancamiento.

Entre los factores que limitan la clasificación se encuentran:

A pesar de mostrar una mejora en su capacidad de generación de caja, sus márgenes aún se mantienen por debajo de lo que mostraba previo al 2018, por lo que limitan la holgura que mostraba en sus ratios de coberturas, y elevan la necesidad de recurrir a financiamiento externo, por lo que se elevan los niveles de apalancamiento y reducen su flexibilidad financiera.

Lo anterior afecta la capacidad de la Empresa de financiar sus inversiones. Cabe resaltar la importancia de la constante actualización tecnológica para los operadores de telecomunicaciones, así como el incremento de la cobertura y la capacidad de sus redes, por lo que las inversiones en dichos campos son necesarias para poder continuar manteniendo los niveles de competitividad y la sólida posición que la Empresa ha tenido en el mercado.

¿Qué podría modificar las clasificaciones asignadas?

Dentro de los factores que podrían tener un impacto positivo en las clasificaciones de riesgo de TdP se encuentran: (i) un incremento sostenido en los márgenes operativos de la Empresa, de manera que incremente su capacidad de generación de caja; y, (ii) una disminución del ratio de apalancamiento Deuda financiera/EBITDA por debajo de 2.5x.

Sin embargo, si se deteriora su capacidad de generación de caja y/o incrementa su nivel de apalancamiento, podría afectar sus indicadores de cobertura e incrementar su perfil de riesgo, ameritando la revisión a la baja de sus clasificaciones.

Contactos:

Ricardo Celis
Analista Financiero
ricardocelis@aai.com.pe
+51-1-444-5588

Julio Loc
Director
julioloc@aai.com.pe
+51-1-444-5588

*) La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.aai.com.pe>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Las clasificaciones de riesgo crediticio de Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (A&A) no constituyen garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado. Las clasificaciones se basan sobre la información que se obtiene directamente de los emisores, los estructuradores y otras fuentes que A&A considera confiables. A&A no audita ni verifica la veracidad de dicha información, y no se encuentra bajo la obligación de auditarla ni verificarla, como tampoco de llevar a cabo ningún tipo de investigación para determinar la veracidad o exactitud de dicha información. Si dicha información resultara contener errores o conducir de alguna manera a error, la clasificación asociada a dicha información podría no ser apropiada, y A&A no asume responsabilidad por este riesgo. No obstante, las leyes que regulan la actividad de la Clasificación de Riesgo señalan los supuestos de responsabilidad que atañen a las clasificadoras.

La calidad de la información utilizada en el presente análisis es considerada por A&A suficiente para la evaluación y emisión de una opinión de la clasificación de riesgo.

La opinión contenida en el presente informe ha sido obtenida como resultado de la aplicación rigurosa de la metodología vigente correspondiente indicada al inicio del mismo. Los informes de clasificación se actualizan periódicamente de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente, y además cuando A&A lo considere oportuno.

Asimismo, A&A informa que los ingresos provenientes de la entidad clasificada por actividades complementarias representaron el 0.0% de sus ingresos totales del último año.

Limitaciones - En su análisis crediticio, A&A se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como siempre ha dejado en claro, A&A no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe, deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A, y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta a contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.